

Política del Poder Legislativo de Colorado sobre servicios para personas con discapacidades, incluidos los procedimientos de resolución de denuncias

(Actualizado en junio 2024)

1. PROPÓSITO

o La Asamblea General de Colorado se compromete a proporcionar oportunidades equitativas a todas las personas de acuerdo con los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (“ADA”) y los estatutos pertinentes de Colorado al ofrecer ayudas y servicios apropiados que faciliten una comunicación efectiva entre todas las personas a fin de que puedan participar por igual en todos los programas, servicios y actividades de la Asamblea General, incluido su esfuerzo continuo de accesibilidad para cumplir o superar la última versión de las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web.

El poder legislativo del gobierno del estado de Colorado está formado por la Cámara de Representantes del estado y su personal, el Senado estatal y su personal, y las agencias de personal de la Asamblea General de Colorado: el personal del Consejo Legislativo; la Oficina de Servicios Jurídicos Legislativos, incluida la Oficina de Relaciones Laborales Legislativas; el personal de la Comisión Presupuestaria Conjunta; y la Oficina del Auditor del Estado.

De conformidad con la Constitución de Colorado, las sesiones legislativas ordinarias se llevan a cabo anualmente durante 120 días calendario consecutivos a partir del segundo miércoles de enero hasta principios de mayo, y se pueden convocar sesiones especiales en otros momentos. La información sobre los proyectos de ley se puede obtener en el sitio web de la Asamblea General de Colorado <https://leg.colorado.gov> o llamando al 303-866-3521.

Durante la sesión legislativa, ocasionalmente la programación de los debates en la Cámara de Representantes y el Senado, así como las audiencias de los comités, puede ocurrir con muy poca antelación y, en ocasiones, puede estar sujeta a cancelaciones y reprogramaciones. En estas situaciones, se emite un aviso público con la mayor anticipación posible.

2. COORDINADOR DE LA ADA

El coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) para el poder legislativo del gobierno del estado de Colorado es la Oficina de Relaciones Laborales Legislativas. Las solicitudes de servicios de adaptación, incluida la

dificultad para usar cualquiera de nuestros servicios, productos o las instalaciones deben presentarse ante el Coordinador de la ADA, quien luego coordinará con el personal legislativo apropiado.

Es posible contactar al coordinador de la ADA en:

Coordinador de la ADA
State Capitol Bldg, Room 026
200 East Colfax Avenue
Denver, CO 80203-1784
303-866-3393
OLWR.ga@coleg.gov

3. DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

Algunos de los servicios para personas con discapacidades descritos en esta política solo están disponibles para procedimientos legislativos oficiales en los que se pueden tomar medidas legislativas, como audiencias de comités y debates en pleno de la Cámara de Representantes o el Senado. Los servicios no están disponibles para procedimientos no legislativos, como reuniones individuales o de partes interesadas con legisladores, reuniones públicas o reuniones con personal legislativo. Con suficiente anticipación, los servicios para personas con discapacidades, como se describe en esta política, pueden estar disponibles para una reunión individual con un redactor de proyectos de ley de la Oficina de Servicios Jurídicos Legislativos o con un analista fiscal con el personal del Consejo Legislativo si la reunión tiene el único propósito de redactar la legislación propuesta o una nota fiscal relacionada con la legislación propuesta, y solo si la reunión ha sido autorizada previamente por el legislador que patrocina la legislación propuesta.

Una solicitud de un servicio en particular para un procedimiento legislativo como se describe en esta política debe hacerse **al menos dos días laborables** antes del momento en que se necesita el servicio. Por ejemplo, una solicitud de un intérprete para una audiencia del comité el lunes debe presentarse a más tardar a las 4:00 p.m. del jueves anterior; una solicitud de servicios de traducción en tiempo real de acceso a la comunicación (CART) para el debate en pleno un día viernes debe hacerse a más tardar a las 4:00 p.m. del miércoles anterior. Debido a que la Asamblea General de Colorado depende de proveedores externos para prestar estos servicios, las solicitudes de servicios realizadas con menos anticipación pueden verse en la imposibilidad de proporcionar el servicio que se solicita. Como se indica en la Sección 4 de esta política, las solicitudes de traducción al braille de materiales legislativos suelen requerir más de dos días laborables.

Después de ser contactado por el Coordinador de la ADA, el personal legislativo apropiado colaborará con la persona que haga una solicitud para prestar un servicio según esta política

que cumpla de la manera más satisfactoria las necesidades del solicitante, en la medida en que el servicio esté disponible en el área y haya suficiente tiempo para organizar el servicio.

La notificación anticipada ayudará a garantizar la puntualidad de una respuesta a las solicitudes de servicios. El personal hará todo lo posible para atender una solicitud de servicios con menos anticipación que la especificada anteriormente, pero el solicitante debe tener en cuenta que se pueden encontrar dificultades para programar ciertos servicios al atender una solicitud. La capacidad del personal para prestar servicios dependerá de la solicitud, del número de solicitudes de servicios en un momento dado y de la carga de trabajo de las entidades públicas y privadas de las que deba depender el personal para la prestación de determinados servicios.

Es posible que las solicitudes de adaptación que impongan una carga financiera o administrativa excesiva a la Asamblea General de Colorado no se cumplan según lo solicitado. La Asamblea General no podrá tomar ninguna medida que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, o que imponga una carga financiera o administrativa indebida. Las denuncias de que un programa, servicio o actividad no es accesible para personas con discapacidades deben dirigirse al Coordinador de la ADA.

4. TIPOS DE SERVICIOS DISPONIBLES

Una persona puede organizar cualquiera de los siguientes tipos de servicios comunicándose con el Coordinador de la ADA:

Intérpretes calificados. La persona que solicite un intérprete deberá indicar específicamente el propósito legislativo, el tipo de procedimiento legislativo oficial y la fecha y hora, si se conocen, durante las cuales se necesitará un intérprete.

Dispositivos de escucha asistida. Sujeto a disponibilidad, los sargentos de armas pueden retirar los auriculares y los dispositivos de escucha asistida que utilizan radiofrecuencia (RF) para amplificar el sonido para las personas sordas o con problemas de audición en el momento de un procedimiento legislativo en los siguientes lugares:

- Los pasillos de la Cámara de Representantes y las salas de audiencias de los comités del Senado;
- En la Antigua Biblioteca Estatal, Sala 271 del Edificio del Capitolio del Estado;
- En las Antiguas Salas de la Corte Suprema del Capitolio del Estado;
- A las puertas de las Cámaras de la Cámara de Representantes y del Senado;
- En las antecámaras de los sargentos de armas adyacentes a las salas de audiencias A y B del Edificio de Servicios Legislativos (LSB); y
- En la sala de audiencias de la Comisión Presupuestaria Conjunta.

Hay tecnología T-Coil y los bucles para el cuello T-Coil disponibles en las antiguas Cámaras de la Corte Suprema y las Cámaras del Senado en el edificio del Capitolio Estatal y en la Sala de Audiencias de la Comisión Presupuestaria Conjunta.

Servicios de traducción mediante comunicación con acceso en tiempo real (CART). La persona que solicite los servicios de CART deberá indicar específicamente el propósito legislativo, el tipo de procedimiento legislativo oficial y la fecha y hora, si se conocen, durante las cuales se requerirán los servicios de CART.

Señas táctiles. La persona que solicite servicios de señas táctiles deberá indicar específicamente el propósito legislativo, el tipo de procedimiento legislativo oficial y la fecha y hora, si se conocen, durante las cuales se requerirán servicios de señas táctiles.

Soportes de vara para micrófonos. Si una persona no puede acceder al micrófono en la mesa de testigos en la sala de audiencias de un comité, el sargento de armas de turno dispone de un soporte de vara para micrófonos.

Se puede hacer una solicitud al Coordinador de la ADA para modificar documentos legislativos a fin de cumplir con las normas más recientes de WCAG. Debido al tiempo que implica la modificación de documentos digitales, el personal de la agencia legislativa responderá a cada solicitud caso por caso y comunicará los plazos directamente a la persona que hace la solicitud de documentos digitales corregidos para que se puedan hacer arreglos de cooperación entre el personal y quien solicite el material. Los plazos para la modificación de los documentos legislativos digitales pueden diferir en función de la complejidad y la extensión del documento solicitado, el número de solicitudes de servicios en un momento dado y la carga de trabajo de las entidades de las que debe depender el personal para modificar los documentos digitales.

Traducción al braille de materiales legislativos. Los documentos legislativos pueden ser traducidos al braille si hay previa solicitud. Las solicitudes de materiales legislativos en braille se responderán con más lentitud que otros formatos especificados anteriormente. La traducción al braille se realiza a través de servicios públicos y privados de traducción al braille fuera de la legislatura. Debido al tiempo que implica traducir y producir documentos en braille, el personal de la agencia legislativa responderá a cada solicitud caso por caso y comunicará los plazos directamente a la persona que hace la solicitud de material legislativo en braille para que se puedan hacer arreglos cooperativos entre el personal y quien solicite el material. Los plazos para la traducción de material legislativo al braille pueden diferir en función de la complejidad y la extensión del documento solicitado, el número de solicitudes de servicios en un momento dado y la carga de trabajo de las entidades de las que debe depender el personal para traducir y producir material en braille.

Video y audio legislativo. En el sitio web de la Asamblea General de Colorado se puede acceder a grabaciones electrónicas de audio y video en vivo y archivadas de reuniones legislativas, audiencias y otros procedimientos legislativos formales.

<https://leg.colorado.gov>. Es posible que haya subtítulos disponibles en transmisiones de audio y video en vivo.

5. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS

A. OBJETO Y APLICACIÓN

Con el fin de proporcionar una resolución justa, rápida y eficiente de las denuncias relacionadas con las instalaciones públicas que infrinjan la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 para una persona con discapacidad, el poder legislativo del gobierno del estado de Colorado ha establecido el siguiente procedimiento de resolución de denuncias.

Este procedimiento de resolución de reclamos se aplica a todo reclamo relacionado con las instalaciones públicas para una persona con una discapacidad que infrinjan la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 en la realización de cualquier programa, o la realización de cualquier servicio o actividad, proporcionada por el poder legislativo del gobierno del estado de Colorado, excepto los que surjan del entorno laboral y las solicitudes de empleo.

El poder legislativo está formado por la Cámara de Representantes del estado y su personal, el Senado del estado y su personal, y las agencias de personal de la Asamblea General de Colorado: el personal del Consejo Legislativo; la Oficina de Servicios Jurídicos Legislativos, incluida la Oficina de Relaciones Laborales Legislativas; el personal de la Comisión Presupuestaria Conjunta; y la Oficina del Auditor del Estado. Todos los plazos establecidos pueden ser prorrogados por causa justificada. El reclamante puede ser asistido o representado por otra persona de su elección durante todo el proceso.

B. PROCESO DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

Un miembro del público que alegue discriminación con respecto a la provisión de adaptaciones públicas para una persona con una discapacidad puede comunicarse con el Coordinador de la ADA para discutir informalmente o presentar formalmente un reclamo. Al recibir un reclamo, el Coordinador de la ADA evaluará el reclamo y trabajará con el reclamante, otra persona de la elección del reclamante, o ambos para determinar la forma más apropiada y efectiva de resolver el reclamo, incluyendo si proceder con un proceso de resolución formal o informal.

Si un reclamante decide presentar un reclamo formal, el reclamo debe proporcionar información sobre la supuesta discriminación, incluido el nombre, la dirección y el número de teléfono del reclamante y el lugar, la fecha y la descripción del problema.

Las adaptaciones razonables, como entrevistas personales o una grabación del reclamo, son aceptables. El reclamante, una persona de su elección, o ambos, deberán presentar el reclamo lo antes posible, pero a más tardar 30 días después de la presunta infracción a la siguiente dirección:

Coordinador de la ADA
State Capitol Bldg, Room 026
200 East Colfax Avenue
Denver, CO 80203-1784
Teléfono: 303-866-3393
OLWR.ga@coleg.gov

Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción del reclamo, el Coordinador de la ADA comenzará una investigación de las circunstancias involucradas y se reunirá con el reclamante, una persona de su elección, o ambos, para discutir el reclamo y las posibles resoluciones. Dentro de los 15 días calendario posteriores a la reunión, el Coordinador de la ADA responderá por escrito o, cuando corresponda, en un formato accesible para el reclamante. La respuesta debe explicar la posición del poder legislativo, incluyendo cualquier hallazgo de hecho y conclusiones con respecto a la responsabilidad, y ofrecer opciones para una resolución. La respuesta también debe informar al reclamante del derecho a apelar las conclusiones del Coordinador de la ADA.

C. APELACIÓN

Si la respuesta del Coordinador de la ADA no resuelve satisfactoriamente el problema, el reclamante, una persona de su elección, o ambos, pueden apelar la conclusión del Coordinador de la ADA ante el Comité Ejecutivo del Consejo Legislativo. La apelación debe hacerse por escrito y presentarse al personal del Comité Ejecutivo del Consejo Legislativo, Sala 048 del Edificio del Capitolio del Estado, dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción por parte del reclamante de la conclusión del Coordinador de la ADA.

Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de una apelación por parte del Comité Ejecutivo durante una sesión legislativa, o tan pronto como sea posible en el intertanto, el Comité Ejecutivo, o su designado (que no sea el Coordinador de la ADA), se reunirá con el reclamante, una persona de su elección, o ambos, para discutir el reclamo y las posibles resoluciones. Dentro de los 15 días calendario posteriores a esa reunión durante una sesión legislativa, o tan pronto como sea posible en el intertanto, el Comité Ejecutivo, o su designado, responderá por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para el reclamante con una resolución final del reclamo.

D. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El Coordinador de la ADA mantendrá todos los reclamos, respuestas a reclamos, apelaciones y respuestas a apelaciones en la oficina del Coordinador de la ADA durante tres años.